

## CIRCULAR No. 106-2021<sup>1</sup>

**Dirigida a: TODAS LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

**Cumplimiento de los Controles mínimos aplicables a oficinas y despachos judiciales, vinculados con Pueblos Indígenas.**

**Asunto: "Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan proceso vinculados con la población Indígenas, a través de la utilización oportuna de actividades de control."**

**Tabla N°1.**

### **Normas Generales**

<b>Actividad de Control</b>	<b>Acciones de mejora</b>	<b>Responsable del cumplimiento</b>
1. Reuniones de rendición de cuentas. <sup>2</sup>	Las oficinas del Poder Judicial deben ejecutar conforme a sus competencias las Medidas Cautelares 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), bajo la dirección y coordinación de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y conforme a la Circular 188-19, la Circular sobre las Medidas Cautelares 321-12	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia Despacho de la Presidencia Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales Comisión de Acceso a la Justicia

<sup>1</sup> Aprobada por el Consejo Superior en la sesión en sesión N°29-2021 celebrada el 15 de abril de 2021. Artículo LXXVI.

<sup>2</sup> Informar a los integrantes del pueblo indígena, priorizando las que sean miembros de los pueblos indígenas Teribe y Bribri de Salitre beneficiarias de las medidas cautelares de la CIDH

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
	<p>aprobadas por Corte Plena y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.</p> <p>Realizar sesiones periódicas en las que se informe sobre los avances alcanzados conforme a las competencias de cada oficina en relación con las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado en beneficio de los pueblos indígenas Bribri de Salitre y Térraba. Los informes se enviarán a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia por medio de la Subcomisión de Acceso a la Justicia cuando ésta los solicite de manera periódica.</p> <p>Se reitera realizar visitas a las comunidades indígenas cumpliendo con los lineamientos del Ministerio de Salud con ocasión de la pandemia Covid-19, Corte Plena y Consejo Superior, dada la necesidad de que los despachos garanticen el respeto de los derechos y garantías que cubren a la población indígena. Se levantarán minutas de esas visitas, además, se incorporarán las evidencias respectivas como fotografías o videos, entre otros, contando siempre con el visto de la población indígena.</p> <p>Debe considerarse que, en caso de efectuarse esas visitas, se podría valorar impartir una charla o taller informativo con el que se brinde ese tipo de información. En caso de motivos de fuerza mayor, como por ejemplo la pandemia Covid-19, entre otros, podrá justificarse no realizar esos talleres o charlas.</p> <p>Los talleres, charlas y otras actividades que se desarrollen en territorios indígenas dirigidas a esa población deben siempre ajustarse a la normativa nacional e internacional que regula los derechos de la población indígenas, los lineamientos de la Circular 188-19 de Corte Plena, la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica y verificando que no se adversen las costumbres y cosmovisión de las personas indígenas involucradas.</p>	<p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para el Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.</p> <p>Unidad de Acceso como órgano técnico y/o la Comisión de Acceso a la Justicia.</p> <p>Fiscalía General</p> <p>Defensa Pública</p> <p>Organismo de Investigación Judicial</p> <p>Direcciones Ejecutiva, Planificación, Gestión Humana, Tecnología de la Información, Escuela Judicial, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Dirección de Justicia Restaurativa, Inspección Judicial.</p> <p>CONAMAJ y Programa Nacional de Personas Facilitadoras Judicial</p> <p>Contraloría de Servicios</p> <p>Oficinas y despachos responsables según zona</p> <p>Consejos de Administración</p>

Tabla N°1. Fuente: Información propia OCI

**Tabla N°2**

**Ambiente de Control**

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
1. Capacitación del Personal	Elaborar y mantener un control y seguimiento actualizado del personal capacitado en temas de derechos de la población indígena, incluyendo en las capacitaciones la normativa nacional e internacional, la jurisprudencia de la Corte IDH, la CIDH, Sala Constitucional y demás Salas de Casación, entre otros lineamientos establecidos por la Circular 188-19. Los datos deben quedar respaldados en el sistema de control documental a disposición de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas al momento en que lo soliciten para los controles de seguimiento institucional.	<p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Dirección de la Escuela Judicial</p> <p>Unidades de capacitación (Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Gestión Humana).</p> <p>Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la función Jurisdiccional</p> <p>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales responsables</p> <p>Consejos de Administración</p> <p>Contraloría de Servicios</p>
2. Visitas a territorios indígenas.	Elaborar un cronograma para realizar visitas (talleres, charlas, rendiciones de cuentas, entre otros) a los territorios indígenas. Se recomienda que se programen al menos 3 reuniones anuales por cada uno de los ámbitos institucionales (Defensa Pública, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial), contándose siempre con la coordinación previa de la población indígena involucrada y el cumplimiento de las medidas sanitarias de la pandemia Covid-19. (En este caso en particular y en virtud de que se redujo el presupuesto las visitas se podrán realizar según el presupuesto asignado).	<p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Unidad de Acceso a la Justicia</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>CONAMAJ</p> <p>Direcciones Institucionales</p> <p>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales responsables</p> <p>Consejos de Administración</p>

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
	<p>Con dichas visitas se pretende conocer el entorno y cosmovisión de la población indígena, de ser posible:</p> <p>¿Cuáles son los órganos representativos de cada territorio? Por ejemplo: Consejo de Mayores, Asociación de Desarrollo Indígena, Tribunales de Derecho Propio, entre otros.</p> <p>¿Qué necesidades presentan las personas indígenas en cuanto a: traslados, asistencia letrada, nombramiento de intérpretes, horarios de atención y ayudas económicas, entre otros</p> <p>¿Con qué condiciones de infraestructura u otras cuenta cada territorio indígena, para realizar audiencias in situ?</p> <p>¿Qué personas estarían interesadas en colaborar como personas intérpretes y/o personas facilitadoras judiciales?</p> <p>¿Qué temas interesan a la población indígena en relación con la capacitación que impartan en el Poder Judicial y que se les dirija por medio de charlas u otras actividades?</p> <p>¿Los principales obstáculos que se les presentan para el acceso a los servicios del Poder Judicial, sus sugerencias de mejora y eliminación de barreras para hacer más eficaz y eficiente el acceso a la justicia intercultural?</p> <p>De cada reunión se debe levantar una minuta donde se documente la fecha de la actividad, los contenidos de las capacitaciones o talleres. Además, agregar las evidencias respectivas (videos, fotografías, entre otros) previa coordinación con la población indígena.</p>	<p>Contraloría de Servicios</p>
<p>3. Brindar protección y seguridad a las personas indígenas</p>	<p>Analizar y ejecutar opciones cuando legalmente corresponda, para brindar protección y seguridad previo proceso de concertación con las personas indígenas beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, dentro de sus territorios y acordes a sus</p>	<p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia Comisión de Acceso a la Justicia Unidad de Acceso a la Justicia</p>

Actividad de Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
	costumbres y cosmovisión, en el marco de la Circular 188-19 de Corte Plena.	Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Ministerio Público Oficina de Protección de Víctimas y Testigos Organismo de Investigación Judicial Consejos de Administración Contraloría de Servicios

*Tabla N°2 Fuente: Información propia OCI*

**Tabla N°3**

**Valoración del Riesgo**

Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
1. Identificación y análisis de riesgos (Matriz del SEVRI)	<sup>3</sup> Validar la información obtenida en el SEVRI, especialmente los riesgos identificados y las acciones de respuesta  Implementar las medidas de control establecidas según los riesgos identificados.	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia Comisión de Acceso a la Justicia Unidad de Acceso a la Justicia

---

<sup>3</sup> Es necesario la valoración integral de los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas vinculadas con la población indígena, según lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2019/2024.

Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
	<p>Documentar y establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones con relación a la tramitación y resolución de los procesos judiciales en los que sean parte personas indígenas, priorizando las que sean miembros de los pueblos indígenas Teribe y Bribri de Salitre.</p> <p>Utilizar la información recopilada como insumo para la toma de decisiones, procurando que las acciones establecidas contribuyan a lograr que el nivel de riesgo organizacional en este tema sea aceptable.</p>	<p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Comisiones Institucionales y Jurisdiccionales</p> <p>Dirección Nacional de Justicia Restaurativa</p> <p>Direcciones Institucionales</p> <p>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales responsables<sup>4</sup></p> <p>Consejos de Administración</p> <p>Contraloría de Servicios</p>

Tabla N°3 Fuente: Información propia OCI

**Tabla N°4**

**Actividades de Control**

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
1. Atención preferencial a las personas indígenas <sup>5</sup> y a los	Utilizar una carátula <sup>6</sup> con color "Rojo" para identificar los expedientes judiciales vinculados con la población indígena, tanto físicos, híbridos como digitales, específicamente en las materias de impacto social tales como: agrario, penal, contencioso administrativo, civil, cobro judicial,	<p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p>

<sup>4</sup> Pueden brindar insumos importantes del tema.

<sup>5</sup> Se debe atender a todas las personas indígenas del país y a las migrantes, en todas las materias, de acuerdo con sus necesidades, con especial priorización a las beneficiarias de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH.

<sup>6</sup> Físicos, híbridos o digitales, según se requiera.

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
<p>procesos judiciales en los que participe esa población.</p>	<p>laboral, violencia doméstica, familia, y pensiones alimentarias, entre otras.</p> <p>En los expedientes electrónicos debe darse seguimiento a las alertas que informen sobre la participación de personas indígenas para la atención prioritaria.</p> <p>Además, es necesario que los servidores y servidoras judiciales brinden un trato prioritario en la tramitación y resolución de los procesos en que sea parte la población indígena.</p> <p>Respecto a los expedientes físicos e híbridos se requiere habilitar una casilla especial para el trámite ágil y la resolución de los expedientes judiciales en que intervengan personas indígenas.</p>	<p>Unidad de Acceso a la Justicia</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Jefaturas</p> <p>Departamento de Artes Gráficas</p> <p>Dirección de Tecnología de la Información y de Planificación</p> <p>Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional</p> <p>Consejos de Administración</p> <p>Contraloría de Servicios</p>
<p>2. Realización diligencias in situ.<sup>7</sup></p>	<p>Las Autoridades Judiciales deben promover la realización de diligencias in situ, en aquellos lugares donde existan territorios indígenas para dar cumplimiento a la política de fortalecimiento del servicio público de administración de justicia.</p> <p>Se debe fijar los señalamientos de las audiencias y juicios dentro de un horario accesible (para el inicio y el término de las diligencias), contemplando las particularidades de cada zona, entre los cuales se denotan medios de transporte, u otros elementos particulares de las personas indígenas. De lo contrario debe tramitárseles las ayudas económicas para las comidas, transporte, y el hospedaje.</p> <p>Deben seguirse los indicadores en SIGMA que indiquen cuántos casos de personas indígenas han ingresado y en cuántos se han efectuado ese tipo</p>	<p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Unidad de Acceso a la Justicia</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Dirección Ejecutiva, de Planificación y de Tecnología de la Información</p> <p>Despachos Jurisdiccionales</p> <p>Direcciones del Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial</p> <p>Consejos de Administración</p> <p>Contraloría de Servicios</p>

<sup>7</sup>La ley establece que en casos de personas indígenas, las audiencias deban llevarse en cabo en los propios territorios indígenas.

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
	de diligencias, con información debidamente actualizada e incorporada en los sistemas institucionales. <sup>8</sup>	
3. Brindar prioridad a las personas indígenas que se apersonen a las oficinas judiciales y quienes participen en los procesos y audiencias. <sup>9</sup>	<p>Las personas servidoras judiciales en general, darán prioridad, trato digno y respetuoso a las personas indígenas.</p> <p>Se debe considerar que una de las limitaciones que la persona usuaria podría experimentar es si comprende o no el idioma español, con el fin de asignarle una persona intérprete.</p> <p>Es necesario que la consulta sea en lenguaje sencillo si su idioma es indígena y a partir de ello facilitar una persona intérprete para garantizar la comprensión de la persona usuaria y de las personas juzgadoras.</p> <p>De ser necesario, deben ofrecerse espacios de tiempo para una adecuada comprensión. Tratándose de mujeres indígenas quienes deban participar en los procesos o en las audiencias judiciales se deberá propiciar que sean atendidas por intérpretes del mismo género. Lo anterior, en tanto la persona indígena requiera esa asistencia y no se haga acompañar de una persona intérprete de su confianza.</p> <p>Es recomendable—tener una comunicación directa con grupos representativos de cada territorio, con el fin de conocer las condiciones en las que vive la población, con el objetivo de encontrar opciones de mejora en la atención del servicio institucional para ofrecer un acceso a la justicia eficaz y eficiente. Se reitera utilizar un lenguaje sencillo e inclusivo; sin estereotipos o prejuicios que generen discriminaciones.</p>	<p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Dirección de la Defensa Pública, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y sector Administrativo</p> <p>Despachos Jurisdiccionales</p> <p>Personas servidoras judiciales en general</p> <p>Contraloría de Servicios</p>
4. Cumplimiento de Normativa vigente	Se debe promover documentar, actualizar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de control, actividades de	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

<sup>8</sup>Es necesario que la Dirección de Planificación, propiamente la Sección de Estadística elabore indicadores que puedan incluirse en los sistemas, así como a SIGMA.

<sup>9</sup>El personal judicial deberá dar prioridad a los procesos con personas indígenas que se apersonen a los despachos judiciales.

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
de Control Interno asociada a los derechos de la población indígena en general.	capacitación, entre otros, que garanticen el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	<p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Unidad de Acceso a la Justicia</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y Oficinas de Prensa del Organismo de Investigación Judicial y del Ministerio Público</p> <p>Direcciones Institucionales</p> <p>Escuela Judicial y Unidades de Capacitación de la Defensa Pública, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial</p> <p>Consejos de Administración</p> <p>Contraloría de Servicios</p> <p>Jefaturas de despachos u oficinas judiciales responsables</p>
5. Cumplimiento y regulaciones internas dirigidas al personal judicial	<p>Se debe cumplir con las circulares internas emitidas por Corte Plena y Consejo Superior dirigidas a todas las personas servidoras judiciales que tramiten procesos judiciales vinculados con la población indígena.</p> <p>Facilitar intérpretes u otros medios eficaces para la comprensión en los procedimientos legales iniciados.</p> <p>Designar peritajes culturales en los procesos en los que intervienen personas indígenas con el fin de conocer la cosmovisión de la población y sus características.</p>	<p>Presidencia de la Corte Suprema de Justicia</p> <p>Comisión de Acceso a la Justicia</p> <p>Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas</p> <p>Direcciones de la Defensa Pública, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y sector Administrativo</p> <p>Direcciones Ejecutiva, de Planificación, Tecnología de la Información, Gestión Humana, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional</p> <p>Escuela Judicial y Unidades de Capacitación</p> <p>Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional</p> <p>Inspección Judicial</p>

Control	Acciones de mejora	Responsable del Cumplimiento
		Contraloría de Servicios Despachos Jurisdiccionales Comisiones Institucionales y Jurisdiccionales

*Tabla N°4 Fuente: Información propia OCI*

**Tabla N°5**

**Sistemas de Información**

Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
<b>1. Gestión documental institucional</b>	<p>Se debe contar con un sistema de información en relación con la tramitación y resolución de los procesos judiciales en los que sean parte personas indígenas en general, y prioritariamente, integrantes del pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre.</p> <p>Establecer un sistema de información que permita tener una gestión documental institucional en relación con la tramitación y resolución de procesos judiciales en los que estén vinculadas personas indígenas.</p> <p>El sistema de información debe permitir que la información institucional se debe almacenar, recuperar de manera oportuna y eficiente.</p>	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia Comisión de Acceso a la Justicia Unidad de Acceso a la Justicia Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Direcciones de la Defensa Pública, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial Direcciones Ejecutiva, Planificación, Tecnología de la Información, Gestión Humana, Escuela Judicial, de Justicia Restaurativa, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional Despachos Jurisdiccionales Consejos de Administración

Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
		Contraloría de Servicios

*Tabla N °5 Fuente: Información propia OCI*

**Tabla N°6**

**Seguimiento**

Control	Acciones de mejora	Responsable del cumplimiento
<b>1. Medidas de seguimiento</b>	Se deberán incluir dentro de las actividades de capacitación a evaluar, la efectividad de los cursos relacionados con la temática indígena.	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia Comisión de Acceso a la Justicia Unidad de Acceso a la Justicia Sub Comisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas Dirección de la Escuela Judicial y Unidades de Capacitación de Gestión Humana, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública

*Tabla N°6 Fuente: Información propia OCI*

